



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 128 - MDJH

Jacobo Hunter, 23 de septiembre del 2020

### VISTO:

En sesión extraordinaria (virtual) de concejo municipal del 23 de septiembre del 2020, el informe Nro. 169-2020-MDJH/SGAT, sobre propuesta de ordenanza municipal que prorroga beneficios tributarios para el año 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se puede crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de la jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administra;

Que, mediante el informe Nro.169-2020-MDJH/SGAT la Sub Gerencia de Administración Tributaria propone la aprobación de la Ordenanza que establece beneficios tributarios a los contribuyentes del Distrito Jacobo Hunter, dentro del contexto del estado de emergencia a consecuencia del COVID-19; con la finalidad de brindar mayores facilidades y beneficios con carácter general a sus vecinos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; por lo que resulta necesario establecer beneficios excepcionales de descuento, resultando conveniente dar facilidades para el pago, bajo criterio de idoneidad, proporcionalidad y razonabilidad;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, acordó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE PRORROGA LOS PLAZOS DE LA O.M 126-MDJH Y APRUEBA OTROS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL AÑO 2020

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR el plazo establecido en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 126-MDJH de fecha 01-06-2020, hasta el 28 de octubre de 2020 para la emisión mecanizada mediante la carpeta tributaria o cuponera, así como su distribución, los contribuyentes que no sean notificados en este plazo, deberán realizar la declaración jurada correspondiente en las ventanillas de la municipalidad, hasta el 06 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRORROGAR el plazo establecido en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 120-MDJH, sobre la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial correspondiente al periodo 2020, hasta el 06 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** CONDÓNESE el insoluto de los Arbitrios Municipales por los conceptos de Barrido de Calles, Recolectión y Distribución Final de Residuos Sólidos y Mantenimiento de Parques y Jardines, siempre y cuando regularicen sus obligaciones tributarias generadas por el Impuesto Predial del año que se acojan, conforme el siguiente detalle:

PERIODO	DESCUENTO %	DESCUENTO ADICIONAL %	INCENTIVO
2002 AL 2013	70		
2014 AL 2019	40		
2020	40	Más 5% adicional, si es contribuyente fue puntual al 31-12-2019	Participación del sorteo de fin de año contribuyente puntual 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 128 - MDJH

Jacobo Hunter, 23 de septiembre del 2020

**ARTÍCULO CUARTO:** CONDÓNESE el 100% de las costas por cualquier procedimiento coactivo iniciado, siempre que el obligado haya cancelado el total de la deuda determinada, salvo aquellos expedientes que se encuentren con medida cautelar de embargo ejecutada.

**ARTÍCULO QUINTO:** QUEDAN subsistentes los demás artículos establecidos en las Ordenanzas Municipales Nro. 120-MDJH y Nro.126-MDJH, que no contravengan la presente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Ordenanza estará vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MIGUEL ALBERTO MENDOZA BERNAL  
SECRETARIO GENERAL



WALTER W. AGUILAR VIDAL  
ALCALDE

